

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR  
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</b> | Actuará como Ordenador del Gasto el Subdirector Administrativo del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, al momento de la elaboración del presente estudio, dicho cargo lo ostenta el Señor Mayor <b>RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>16.932.907</b> de Cali (Valle), nombrado mediante orden administrativa de personal 1480 de 09 de Mayo de 2018 en calidad de competente contractual, quien en consecuencia representa a la <b>NACIÓN – M. D. N. - EJERCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.</b> |
| <b>2. GERENTE DEL PROYECTO</b>    | <b>CR JOSA PUERRES LUIS ARMANDO, DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02</b> nombrado mediante Resolución No.067 del 10 de Enero de 2020, de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.  |
| <b>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</b> | <b>SS. CUELLAR RAMIREZ RUBEN DARIO</b> , Jefe de enfermería mediante Resolución No.067 del 10 de Enero de 2020 de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.   |

|   |  |
|---|--|
| <p><b>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR</b></p>   | <p><b>COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR.</b><br/> <b>CT. EDNA JOHANA MORENO LINARES</b> en calidad de coordinadora médica ESM BAS 02.</p> <p><b>COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR</b><br/> <b>PS ANGEL ARAGON MUÑOZ</b></p> <p>Nombrado mediante Resolución No.067 del 10 de Enero de 2020 de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02</p>  |
| <p><b>5. CDP</b></p>  | <p>CDP No. 17920 de 2020-01-08 expedido por la jefe de Presupuesto del ESM BAS 02.</p>   |
| <p><b>6. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION</b></p> | <p>Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.</p>  |
| <p><b>7. TIPO DE CONTRATO</b></p>   | <p>Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p>  |
| <p align="center"><b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS<br/>(Decreto No. 1082 de 2015)</b></p>                            |  |
| <p><b>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b></p>                                 | <p>El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene como misión asegurar la prestación del servicio de salud al personal de afiliados y beneficiarios en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación, rehabilitación y de los servicios de salud inherentes a las operaciones militares para contribuir a la calidad de vida de sus usuarios.</p> <p>El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 como unidad operativa, ejecutora, centralizadora y responsable de los recursos, es la encargada de realizar los procesos de contratación de bienes y servicios para la vigencia 2019 de los establecimientos centralizados.</p> <p>El ESM BAS 02 y sus centralizados, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para prestar los servicios y ejecutar actividades en las áreas de asistenciales y administrativas, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como AUXILIAR DE ENFERMERIA.</p> <p>Como apoyo a la gestión el ESM BAS 02 requiere contar como mínimo cinco (05) AUXILIARES DE ENFERMERIA en apoyo al servicio de prioritaria, para garantizar la prestación del servicio, teniendo en cuenta que el personal de planta con que cuenta el ESM no es suficiente para asumir de manera</p> |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>eficaz, eficiente y oportuna el desarrollo de los procesos y procedimientos necesarios para tal fin.</p> <p>De acuerdo a certificación del jefe de talento humano del ESM BAS02 en la planta de personal no se encuentra vinculado AUXILIARES DE ENFERMERIA y el personal tanto civil como militar, no es suficiente para el desarrollo de todas las actividades requeridas.</p>  |
| <p><b>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</b></p>                     | <p>Se requiere de (01) AUXILIAR DE ENFERMERIA con experiencia mínima de 1 año.</p>   |
| <p><b>c. OBJETO CONTRACTUAL</b></p>                         | <p><b>PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL SERVICIO DE PRIORITARIA EN EL ESM BAS 02.</b></p>  |
| <p><b>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE</b></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.</li> <li>2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.</li> <li>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.</li> <li>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li> <li>5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.</li> <li>6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.</li> <li>7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.</li> <li>8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.</li> <li>9. Ejercer la supervisión general del contrato.</li> </ol> |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.</p> <p>11. Establecer las actividades a cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y los lineamientos emitidos por los entes superiores.</p>  |
| <p>e. <b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA</b></p> | <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir el contrato.</li> <li>2. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa.</li> <li>3. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato durante los dos días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere.</li> <li>4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud - Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de</li> </ol> |

Riesgos Profesionales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.

5. Presentar los soportes (carné de vacunación y/o titulación de anticuerpos) que acredite el esquema de vacunación actualizado definido para la labor a desempeñar en el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
8. Abstenerse de brindar asesorías a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.
9. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución.
10. De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda conforme a las buenas prácticas profesionales, realizar las actividades dando cumplimiento a las guías, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos dentro del campo de su conocimiento o especialidad, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.

11. Cumplir y respetar las políticas y/o normas de seguridad impartidas por el director del ESM BAS 02, comandante de la unidad táctica y/o unidad operativa mayor en la que se encuentra el Establecimiento de Sanidad Militar.
12. Portar en lugar visible el carné que permita la identificación como prestador de servicios del ESM BAS 02, el cual tramitará según indicaciones del supervisor.
13. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley.
14. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.
15. Tratar con respeto e imparcialidad y rectitud a los funcionarios del ESM BAS 02 y demás personas con que tengan relación con ocasión de la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres.
16. Responder por los daños que ocasione a los equipos mobiliarios y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad, que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.
17. Guardar reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución de los contratos, así como la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancias deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos

se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

18. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información.
19. Registrarse en la plataforma SECOPII como proveedor, este requisito será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación. El oferente deberá adjuntar la documentación soporte del contrato electrónico durante y después de la suscripción del presente contrato.
20. Registrarse, diligenciar y mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP y tener adjuntos todos los soportes de su idoneidad y experiencia, requisito que será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación.
21. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más.
23. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente del Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
24. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD

MILITAR BAS 02 a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

25. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.

26. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N. - Ejército Nacional - Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** EL CONTRATISTA se obligará a realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con las horas asignadas al contrato equivalentes a 184 horas mensuales.
2. Dar cumplimiento al cuadro de turno mensual generado para satisfacer la necesidad del servicio.
3. Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS); dando cumplimiento al artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019.
4. Realizar procedimientos e intervenciones ambulatorios a los pacientes del servicio de prioritaria.
5. Ejecutar las acciones de enfermería de su competencia, según asignación y/o delegación del profesional de enfermería.
6. Administrar medicamentos ordenados por el médico teniendo en cuenta los 10 correctos para dicho procedimiento.
7. Realizar un proceso de atención que garantice la seguridad del paciente, fundamentando en conocimientos científicos, técnicos y éticos.
8. Brindar una atención oportuna, personalizada, humanizada, continúa y eficiente, competente y responsable con el propósito de lograr la satisfacción del usuario y su familia.
9. Utilizar los elementos de protección personal en la atención de usuarios en el servicio de prioritaria.

10. Participar del proceso de remisión y traslado en ambulancia de pacientes cuando el Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera.
11. Realizar uso de la herramienta Salud.SIS para el ingreso, evolución y egreso de los pacientes atendidos en el servicio de prioritaria.
12. Realizar la validación de derechos en Salud.SIS o en la herramienta designada para tal fin.
13. Diligenciar estadísticas de atención y diligenciar registros implementados por la dirección o subdirección científica del ESM.
14. Diligenciar la historia clínica ya sea en salud.sis o manual de cada paciente, acorde con las órdenes médicas y los procedimientos de enfermería prestados, con el propósito de mantener una información confiable y oportuna.
15. Reportar condiciones inseguras observadas en las áreas de trabajo y los eventos adversos, incidentes y accidentes de trabajo inmediatamente después de su ocurrencia; participar en su investigación y en la definición de acciones correctivas y preventivas.
16. Realizar el inventario diario del material asignado a enfermería del servicio de prioritaria, con el propósito de llevar un registro y control del mismo.
17. Responsabilizarse por el equipamiento asignado para el desarrollo de sus funciones.
18. Participar en las capacitaciones y/o reuniones convocadas por el Establecimiento de Sanidad Militar.
19. Reportar al supervisor del contrato mensualmente las actividades, procedimientos e intervenciones realizadas durante el mes, respecto al objeto contractual en las condiciones y plazos señalados.
20. Informar al suboficial control y/o oficial disponible de servicio oportunamente, cuando surjan eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la atención de los usuarios, con el fin de definir una solución.
21. Informar al supervisor del contrato oportunamente cuando surjan eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación del servicio pactado en el presente contrato.
22. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del objeto del contrato.
23. Usar el uniforme de color blanco, completo, limpio, planchado y con talla acorde, no muy ajustado o muy grande. Los aretes, para el personal femenino, deben ser de tamaño discreto. El maquillaje debe ser discreto y de acuerdo con el vestuario. El cabello debe estar limpio y pulcro, en caso de ser largo debe llevarlo recogido. Las uñas deben estar limpias,

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
|                                    | <p>cortas y con un maquillaje claro o con brillo. Para el personal masculino el único accesorio permitido es el reloj que debe ser de tamaño discreto; si usa barba y/o bigote debe llevarse pulidos y recortados. Se debe evitar usar prendas con logos de otras empresas, escotes, jeans, sudaderas, bermudas, minifaldas y chanclas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>24. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario.</li> <li>25. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, haciendo uso racional de agua y energía, evitando la contaminación y clasificando los residuos.</li> <li>26. Mantener en orden y aseado su área de trabajo.</li> <li>27. Responsabilizarse por el equipamiento asignado para el desarrollo de sus funciones.</li> <li>28. Llevar registro y control de los inventarios a su área de trabajo, informando oportunamente daños o situaciones especiales presentadas.</li> <li>29. Al término del contrato de prestación servicios deberá realizar backup de la información consolidada de lo realizados en la vigencia contractual (acta de entrega del cargo, archivo documental (actas de capacitación, actas de reunión, informes, estadísticas, etc)) al supervisor del contrato.</li> <li>30. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato e inherentes al cargo.</li> <li>31. Cumplir con los lineamientos que garantizan el desarrollo e implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) en el Establecimiento de Sanidad alineado con la Política de Atención Integral en Salud del Ministerio de Salud, según radicado No. 2019332002517891 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN del 30 de Diciembre de 2019 o los lineamiento y/o normatividad que el Ministerio de Salud y Protección Social, DIGSA o DISAN establezcan, deroguen y/o modifiquen.</li> </ol> |
| <p><b>f. RIESGOS LABORALES</b></p> | <p>De conformidad con la actividad principal de la entidad pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p><b>Clase I</b>, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p><b>Clase II</b>, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos,</p>  |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p><b>Clase III</b>, Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención médica con ayudas diagnósticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental.</p> <p><b>Clase IV</b>, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p><b>Clase V</b>, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p><b>El riesgo IV - V</b> debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) uno de esta tabla.</p> |
| <p>g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN</p> | <p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>   |
| <p>h. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>                                       | <p><b><u>LEY 1150 DE 2007</u></b></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p>  |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></b></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> |
| <p><b>i. VALOR DEL CONTRATO</b></p>               | <p>SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ML. (\$6.367.504)</p>   |
| <p><b>j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</b></p> | <p>Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la tabla de perfiles y pagos para personas naturales en general establecida en la OAP 001 de enero de 2020, e instructivo, emitido por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejército.</p>   |
| <p><b>k. FORMA DE PAGO</b></p>                    | <p>EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, cancelará el valor del presente contrato, de manera parcial, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la prestación del servicio.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia con la</p>   |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>respectiva certificación bancaria, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.</p> <p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b> Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente diligenciada.</li> <li>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el <b>CONTRATISTA</b> y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato.</li> <li>✓ Informe del supervisor.</li> <li>✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</li> </ul> <p><b>NOTA 1:</b> Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos de pasajes y viajes, que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.</p> |
| <p><b>I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b></p> | <p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>• Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa –</li> </ul>  |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Ejército Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>• Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>• Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>• Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> <li>• Riesgos asumidos por la entidad contratante:</li> <li>• Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista</li> <li>• Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</li> <li>• Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul> |
| <p><b>m. GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>                  | <p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b> Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>CALIDAD DEL SERVICIO:</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más.</p>   |
| <p><b>n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b></p> | <p><b>PERSONA NATURAL</b></p>   |
| <p><b>o. PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>                  | <p>Será hasta el 15 de JULIO de 2020, contados a partir de la</p>   |

|   |   |
|---|---|
|   | aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.  |
| p. LUGAR DE EJECUCIÓN   | Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Barranquilla, en las instalaciones de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, Carrera 68 No. 79-00.   |
| q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS. | De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". |



**CR JOSA PUERRES LUIS ARMANDO**  
Gerente de Proyecto



**EDNA JOHANA MORENO LINARES**  
Comité Técnico Estructurador



**PS ANGEL ARAGON MUÑOZ**

Asesor Jurídico